



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Jornada de apoyo inicial
ERASMUS+ - ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS
Convocatoria 2015
GESTIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS

Madrid, 6-7 de octubre de 2015



Gestión financiera de las Asociaciones Estratégicas

Contenidos

1. El presupuesto concedido y sus partidas
2. Pagos
3. Modificaciones del presupuesto
4. Elegibilidad de los costes

Gestión financiera de las Asociaciones Estratégicas

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Guía de Erasmus+ 2015
- Convenio de subvención:
 - Parte I: Condiciones particulares
 - Parte II: Condiciones generales
 - Anexo II: Presupuesto (modificado) del proyecto
 - Anexo III: Reglas contractuales y financieras

1

El presupuesto concedido

Partidas presupuestarias

PARTIDA	MODO DE CÁLCULO	MÁXIMOS
Gestión e implementación	Cantidad fija por cada socio	66.000 € (2 años) 99.000 € (3 años)
Reuniones transnacionales	Cantidad fija por participante en función de la distancia de viaje	46.000 € (2 años) 69.000 € (3 años)
Productos intelectuales	Cantidad fija por día trabajado en función de la categoría laboral del trabajador	-
Eventos multiplicadores	Cantidad fija por participante distinguiendo entre nacionales y extranjeros	30.000 €
Actividades de movilidad	Cantidad fija para desplazamiento por participante en función de la distancia. Cantidad fija para alojamiento y manutención en función del país y tiempo de estancia. Cantidad fija por participante para formación lingüística (movilidad a partir de 2 meses)	-
Necesidades especiales	Costes reales.	-
Costes excepcionales	Costes reales. Deben estar cofinanciados en un 25 % como mínimo.	50.000 €
TOTAL		300.000 € (2 años) 450.000 € (3 años)

Partidas presupuestarias

1. PARTIDA DE GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN

- Apartado H.1. de la solicitud
- El formulario la calcula automáticamente en función del número de socios
 - 500 € / mes para el coordinador
 - 250 € / mes por cada socio no coordinador
 - Por encima de 10 socios, no se sigue añadiendo presupuesto para gestión, por lo que la cantidad máxima es de 2.750 € / mes
- Cubre todas las actividades del proyecto que no cuenten con otra partida específica (productos de pequeña envergadura, difusión, impresión de folletos, elaboración de webs, etc.)
- Máximo:
 - 66.000 € en proyectos de dos años
 - 99.000 € en proyectos de tres años
- Ejemplos:
 - Proyecto de dos años con 5 socios: 1.500 € / mes. Total: 36.000 €
 - Proyecto de tres años con 12 socios: 2.750 € / mes. Total: 99.000 €

Partidas presupuestarias

2. PARTIDA DE REUNIONES TRANSNACIONALES

- Apartado H.2. de la solicitud. Se fundamenta en actividades descritas en el apartado F y en el cronograma del proyecto.
- Objetivo: financiar la participación en reuniones de los socios del proyecto para la gestión e implementación del mismo. Puede cubrir costes de viaje, alojamiento y manutención.
- El formulario asigna la subvención automáticamente a cada socio en función del número de reuniones y de participantes en las mismas.
 - No se subvencionan viajes de menos de 100 Km* (el anfitrión por lo tanto no recibe subvención)
 - 575 € / participante para un viaje de entre 100 y 2.000 Km*
 - 760 € / participante para un viaje de más de 2.000 Km*
- Límite:
 - 46.000 € en proyectos de dos años
 - 69.000 € en proyectos de tres años

*Las distancias deben calcularse mediante la herramienta http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Fuente de información: Guía de Erasmus+ 2015. Página 121 en de la versión en español.

Partidas presupuestarias

3. PARTIDA DE PRODUCTOS INTELECTUALES

- Apartado H.3. de la solicitud. Se fundamenta en los productos descritos en el apartado F.2.1.
- Objetivo: financiar los días de trabajo del personal de la institución beneficiaria para la elaboración de los productos del proyecto.
- El formulario asigna la subvención automáticamente en función del número de días que el personal de cada socio va a dedicar a cada producto. El coste día está tabulado en función de la categoría profesional y del país *.
- Esta partida se reserva a productos de magnitud y relevancia considerables; los productos pequeños se financiarán mediante la partida de gestión.
- Límite: No existe, salvo que el presupuesto total del proyecto no puede exceder los 150.000 € / año.

Fuente de información: Guía de Erasmus+ 2015. Página 122 de la versión en español.

**A partir de la página 126 se incluyen las tablas de costes de personal para los diferentes países y categorías profesionales. Existen cuatro categorías diferentes y también cuatro grupos de países.*

Partidas presupuestarias

4. PARTIDA DE EVENTOS MULTIPLICADORES

- Apartado H.4. de la solicitud. Se fundamenta en los eventos descritos en el apartado F.2.2.

- Objetivo: financiar la organización de eventos para la difusión y multiplicación del impacto de los productos intelectuales.

- El objetivo no es financiar el viaje ni la estancia de los participantes en el evento.

- El formulario asigna la subvención automáticamente en función del número de participantes en el evento:

100 € por participante nacional

200 € por participante internacional

- Esta partida está siempre vinculada a la de productos intelectuales. Los eventos de difusión de productos de menor envergadura serán financiados con costes de gestión.

- Límite: 30.000 € para todo el proyecto.

Fuente de información: Guía de Erasmus+ 2015. Página 122 de la versión en español.

Partidas presupuestarias

5. PARTIDA DE ACTIVIDADES DE MOVILIDAD

- Apartado H.5. de la solicitud. Se fundamenta en las actividades descritas en el apartado F.2.3.
- Objetivo: financiar los costes de viaje, estancia y preparación lingüística para actividades transnacionales de formación, enseñanza y aprendizaje.
- Tipos de actividades posibles de movilidad:
 - Movilidad de corta duración (5 días a 2 meses) o de larga duración (2 a 12 meses)*
 - Movilidad de alumnos o de profesores / personal de la institución*
- En movilidad de alumnos puede financiarse el viaje y estancia de profesores o acompañantes si se justifica debidamente. Los acompañantes de participantes con necesidades especiales no se financian en este apartado sino en el H.6.
- Límites: No hay, salvo que el presupuesto total del proyecto no puede exceder los 150.000 € / año.

**No todas las variantes son posibles en todos los sectores educativos.*

Fuente de información: Guía de Erasmus+ 2015. Páginas 124-125 de la versión en español.

Partidas presupuestarias

5. PARTIDA DE ACTIVIDADES DE MOVILIDAD

La financiación se divide en tres subpartidas:

- Costes de viaje: 275 € por participante si la distancia recorrida es de entre 100 y 2.000 Km, 360 € para más de 2.000 Km. No hay subvención para distancias inferiores a 100 Km*.
- Costes de alojamiento y manutención:
 - Corta duración: Cantidad fija en función del número de participantes y de días de estancia. Para profesores o personal propio, 100 € diarios por participante los 14 primeros días, 70 € diarios a partir del día 15. Para alumnos o personas en formación, 55 € diarios los 14 primeros días, 40 € diarios a partir del día 15.
 - Larga duración: Los calcula automáticamente el formulario introduciendo el número de meses de estancia y el país de destino**.
- Costes de preparación lingüística: Solo para movilidades de larga duración de alumnos. Cantidad fija de 150 € por participante; los acompañantes no tienen derecho a formación lingüística.

*Las distancias deben calcularse mediante la herramienta http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Fuente de información: Guía de Erasmus+ 2015. Páginas 124-125 de la versión en español.

**Las tablas de dietas correspondientes a movilidades de larga duración están descritas en la página 129 de la Guía de Erasmus+ 2015

Partidas presupuestarias

6. PARTIDA DE NECESIDADES ESPECIALES

- Apartado H.6. de la solicitud. Se fundamenta en la información aportada en el apartado F.1.
- Objetivo: Permitir la participación en el proyecto de personas o colectivos con algún tipo de discapacidad o desfavorecidos en algún sentido.
- Cualquier coste extra debidamente justificado que conlleve la participación de estas personas es financiable.
- Límite: No existe
- Los acompañantes de personas con discapacidad que participen en movilidades se financian en esta partida y no en la de reuniones transnacionales ni en la de actividades de movilidad.

Fuente de información: Guía de Erasmus+ 2015. Páginas 123 de la versión en español.

Partidas presupuestarias

7. PARTIDA DE COSTES EXCEPCIONALES

- Apartado H.7. de la solicitud.
- Objetivo: financiar la subcontratación o compra de bienes y servicios.
- En el caso de bienes, deberán haber sido adquiridos expresamente para el proyecto, no el de uso normal para la institución (equipos informáticos, mobiliario, etc.).
- En el caso de servicios, deberá justificarse por qué no pueden ser proporcionados directamente por los socios del proyecto.
- La institución beneficiaria deberá cofinanciar estos costes en un 25 % como mínimo.
- Límite: 50.000 € para todo el proyecto.

Fuente de información: Guía de Erasmus+ 2015. Páginas 122 de la versión en español.

Reducciones en los presupuestos

El SEPIE ha realizado reducciones de presupuesto de acuerdo con las indicaciones de los evaluadores y las normas de la guía del programa.

El presupuesto aprobado para cada proyecto, desglosado, se encuentra disponible desde:

<http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-2015-KA2.html#contenido>

Reducciones en los presupuestos

Los motivos más frecuentes de reducciones en el presupuesto han sido:

- Reuniones transnacionales: Excesivo número de reuniones o de participantes. Errores en el cálculo de las distancias.
- Productos intelectuales: No se han considerado tales según la definición de los mismos que proporciona la Guía del Programa. Número excesivo de días de trabajo para su realización o de personas intervinientes. La categoría profesional de dichas personas no se corresponde con la naturaleza de la actividad realizada.
- Eventos multiplicadores: No planteados para la difusión de un resultado que pueda considerarse un producto intelectual.
- Movilidad: Errores en el cálculo de las distancias o de las dietas asignadas.
- Necesidades especiales: No se justifican las peticiones de ayuda para necesidades especiales o se plantean gastos que no tienen que ver con el concepto.
- Gastos excepcionales: No se ha justificado su necesidad. Se han imputado costes correspondientes a otras partidas del proyecto.

Fuente de información: Guía de Erasmus+ 2015.

2

Pagos

Pagos

Número y cuantía de los pagos

La subvención será abonada en tres pagos en todos los casos.

Los porcentajes se refieren al total del presupuesto del proyecto aprobado por el SEPIE. *Fuente de información: Artículo 1.4 del convenio de subvención*

DURACIÓN DEL PROYECTO		1º Pago de Prefinanciación	2º Pago de Prefinanciación	Pago del Saldo
Dos años	Capacidad Financiera Suficiente	80 %	--	20%
	Capacidad Financiera Limitada	40 %	40 %	20%
Más de dos años	Capacidad Financiera Suficiente	40%	40%	20%
	Capacidad Financiera Limitada	20% / 20%	40%	20%

Pagos

Primer Pago de Prefinanciación:

- 80% o 40 % del presupuesto total del proyecto.
- Se abona a partir de la firma del convenio por parte del SEPIE en un plazo máximo de 30 días.

Fuente de información: Artículo 1.4 del convenio de subvención

Pagos

Segundo Pago de Prefinanciación:

Proyectos de duración superior a dos años:

40 % del presupuesto total del proyecto.

Presentación de informe de progreso (no más tarde del 15 de julio de 2016).

Presentación de informe intermedio (no más tarde del 28 de febrero de 2017).

Proyectos de dos años con capacidad financiera baja:

40 % del presupuesto total del proyecto.

Presentación de informe intermedio (no más tarde del 15 de julio de 2016).

Se abonará en un plazo de 60 días tras la recepción del informe intermedio. Deberá justificarse en dicho informe que se ha gastado al menos el 70 % del primer pago.

En caso de haber gastado una cantidad inferior al 70 %, se tendrá que enviar un nuevo informe una vez se haya alcanzado esa cifra.

Fuente de información: Artículo I.4 del convenio de subvención

Pagos

Pago del Saldo:

- 20 % como máximo.
- La cantidad abonada dependerá de la liquidación financiera del proyecto:
 - Gastos declarados por el beneficiario.
 - Elegibilidad de dichos gastos.
- Se abonará en un plazo de 60 días tras la recepción del informe final.

Fuente de información: Artículo 1.4 del convenio de subvención

Pagos

Penalización por baja calidad

La ejecución deficiente o baja calidad del proyecto provocará una reducción del presupuesto:

- Se calculará sobre el total de costes elegibles.
- Se aplicará cuando la nota del informe final sea inferior o igual a 50 puntos.
- Se ajustará en el tercer pago, pasando este a ser un reembolso.

CALIFICACIÓN	REDUCCIÓN
Entre 41 y 50 puntos	25 %
Entre 26 y 40 puntos	50 %
25 puntos o menos	75 %

Fuente de información: Anexo III, artículo 3.C del convenio de subvención

3

Modificaciones en el presupuesto

Trasvases entre partidas

El trasvase de presupuesto entre unas y otras partidas es posible y no necesita enmienda del convenio siempre y cuando:

- No suponga una alteración de los objetivos y resultados del proyecto.
- Se justifique en los informes intermedio / final
- La cantidad trasvasada sea como máximo un 20 % de la partida de origen y no supere el 20 % de la partida de destino.
- No suponga incurrir en gastos de dudosa relevancia para el proyecto.
- No suponga suprimir actividades importantes.

La partida de Movilidad se considera una sola pese a estar dividida en tres subpartidas.

Fuente de información: Artículo 1.3.2 del convenio de subvención

Trasvases entre partidas

Ejemplo: Un proyecto con 10.000 € en la partida de movilidades transnacionales, 100.000 € en la de productos intelectuales y 30.000 € en eventos multiplicadores.

- Trasvase de 5.000 € de la partida de eventos multiplicadores a la de productos intelectuales.
- Trasvase de 10.000 € de la partida de eventos multiplicadores a la de productos intelectuales. (>20 % de la partida de origen)
- Trasvase de 5.000 € de la partida de eventos multiplicadores a la de movilidades transnacionales. (>20 % de la partida de destino)
- Trasvase de 5.000 € de la partida de eventos multiplicadores y de 2.000 € de movilidades transnacionales a productos intelectuales.
- Trasvase de 5.000 € de la partida de eventos multiplicadores a productos intelectuales y otros 2.000 € de eventos multiplicadores a reuniones transnacionales. (>20 % de la partida de origen)

Trasvases entre partidas

Excepciones a la norma general del 20 %:

NO SE PUEDE:

- Incrementar el presupuesto de la partida de gestión.
- Incrementar el presupuesto de la partida de costes excepcionales (*salvo para cubrir costes de una garantía financiera*).
- Reducir el presupuesto de la partida de necesidades especiales.

SÍ SE PUEDE

- Incrementar sin límite el presupuesto de la partida de necesidades especiales (incluso aunque fuese 0 € en la solicitud).
- En caso de que el SEPIE solicitara una garantía financiera para firmar el convenio, incrementar el presupuesto de la partida de costes excepcionales para cubrir los costes de dicha garantía (salvo que el incremento se produzca a costa de la partida de necesidades especiales).

Fuente de información: Artículo 1.3.2 del convenio de subvención

Trasvases entre socios

El convenio de subvención no prohíbe ni pone límites a la hora de modificar la distribución del presupuesto entre socios con respecto a la solicitud original.

Por lo tanto el trasvase de presupuesto entre unos y otros socios es posible siempre y cuando:

- Esté consensuado con los socios y no suponga un riesgo para la estabilidad del consorcio.
- Respete la transnacionalidad del proyecto.

Fuente de información: Artículo 1.3.2 del convenio de subvención

Trasvases entre partidas y socios

Ejemplos de modificaciones que podrían ocasionar que se incurriera en costes no elegibles:

- Suprimir actividades relevantes para el proyecto:
 - Reuniones transnacionales
 - Productos intelectuales
 - Eventos multiplicadores
 - Actividades de movilidad
 - Actividades de difusión
 - Seguimiento y autoevaluación del proyecto
- Incrementar el número de reuniones transnacionales*
- Incrementar el número de participantes en reuniones transnacionales o actividades de movilidad.*

**Salvo que se haga a costa de la partida de gestión e implementación del proyecto.*

En caso de duda se recomienda consultar previamente a la agencia nacional.

4

Elegibilidad de los costes



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Elegibilidad de los costes

NORMATIVA FINANCIERA QUE DEBE SER TENIDA EN CUENTA

- **Normativa propia del programa Erasmus +.**
- Normativa general de subvenciones.
- Normativa propia de la entidad.

Solo es competencia del SEPIE informar acerca de las normas financieras del programa Erasmus +. Para saber si un coste es o no elegible, además de al SEPIE habrá que consultar internamente a los responsables económicos de cada entidad.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Erasmus+

Elegibilidad de los costes

CONCEPTOS GENERALES

El presupuesto se basa en costes unitarios y no en costes reales*:

- El coste es elegible si la actividad es elegible.
- No se piden facturas ni justificantes de costes por parte de la agencia nacional.
- A cada actividad le corresponderán dos costes: el real y el unitario establecido por la normativa del programa. Solo este último es relevante para la agencia nacional.
- El desfase entre el coste real y el unitario podrá compensarse entre unas actividades u otras. De no compensarse, los beneficiarios tendrán que aportar cofinanciación.

*Excepciones: Partidas de costes excepcionales y necesidades especiales.

•Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.1. Anexo III al convenio, artículo s II y III



Elegibilidad de los costes

Requisitos generales de elegibilidad de las actividades:

- No se puede financiar ninguna actividad fuera de las partidas definidas en el formulario de solicitud.
- Deben tener lugar dentro del período del proyecto definido en el artículo 1.2.2. del convenio.
- Debe poder justificarse que han sido relevantes de cara a la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
- Debe ser identificable y cuantificable el número de unidades que sirven de base al pago (de días de trabajo, de participantes en reuniones, etc.).

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.1. Anexo III al convenio, artículos II y III



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Erasmus+

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE GESTIÓN (costes unitarios)

Unidades: Meses de duración del proyecto.

Criterio de cálculo: Multiplicar el número de meses por una cantidad fija por mes para cada socio

Modificaciones: Se puede reducir hasta un 20 %. No se puede incrementar.

Distribución: La que acuerden los socios en función de su carga de trabajo respectiva y su contribución a las actividades del proyecto y resultados.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE GESTIÓN (costes unitarios)

Requisitos:

- Llevar a cabo las actividades y productos del proyecto descritos en la solicitud y aprobados por la agencia nacional.

Documentación justificativa:

- Informe final y posibles anexos al mismo
- Información incorporada a la Plataforma de difusión del proyecto

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE REUNIONES TRANSNACIONALES (costes unitarios)

Unidades: Personas participantes en cada reunión del proyecto.

Criterio de cálculo: Multiplicar el número de personas que han viajado por una cantidad fija en función de la banda de distancia recorrida*.

Modificaciones: Se puede reducir o incrementar hasta un 20 %.

* Según la herramienta de cálculo de distancias de la Comisión Europea.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE REUNIONES TRANSNACIONALES (costes unitarios)

Requisitos:

- Debe incorporarse la información a la Herramienta de Movilidad.
- Deben participar socios de al menos dos países en la reunión.
- Que la distancia entre el origen y el destino sea superior a 100 Km*.
- Que se aplique la banda de distancia correcta (mayor o menor de 2.000 Km)*.
- Si el destino del viaje no es la localidad de un socio debe solicitarse previamente por escrito al SEPIE.
- El participante debe pertenecer a una institución socia del proyecto.
- El contrato admite la presencia de alumnos en las reuniones transnacionales, pero debería justificarse la relevancia de su presencia.

* Según la herramienta de cálculo de distancias de la Comisión Europea.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE REUNIONES TRANSNACIONALES

Documentación justificativa:

- Acta de la reunión.
- Certificado de asistencia firmado por el socio anfitrión con la siguiente información:
 - Nombre y apellidos del asistente
 - Propósito de la actividad (debe incluir la identificación del proyecto)
 - Fechas de inicio y finalización de la actividad
 - Identificación de la institución anfitriona y firma de su representante
- Documentación que pruebe la pertenencia del participante a la institución asociada.
- Justificantes de viaje (tarjetas de embarque, títulos de transporte), no del coste del mismo.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE PRODUCTOS INTELECTUALES (costes unitarios)

Unidades: Días de trabajo destinado a la elaboración del producto.

Criterio de cálculo: Multiplicar el número de días invertidos en el producto por una cantidad fija en función de la categoría profesional del trabajador y del país.

Modificaciones: Se puede reducir o incrementar hasta un 20 %.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Erasmus+

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE PRODUCTOS INTELECTUALES (costes unitarios)

Requisitos:

- El producto debe estar terminado antes de la finalización del proyecto.
- Debe tener un nivel de calidad aceptable.
- Debe incorporarse la información del producto en la Herramienta de Movilidad.
- Debe estar incorporado a la Plataforma de difusión o disponible para posibles controles.
- La persona por la que se imputan los costes debe pertenecer a la institución beneficiaria.
- Las categorías de personal responsable (manager) o administrativo solo pueden ser imputadas si se han aprobado expresamente en el presupuesto.
- Se puede imputar a una persona días de trabajo en una categoría inferior a la establecida en su contrato si se justifica adecuadamente.
- Una institución sin ánimo de lucro puede imputar días de trabajo de voluntarios siempre y cuando se cumpla la normativa nacional respecto al voluntariado.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE PRODUCTOS INTELECTUALES

Documentación justificativa:

- Documentación que pruebe la pertenencia del participante a la institución asociada.
- Plantillas horarias para cada producto con la siguiente información:
 - Nombre y apellidos del trabajador.
 - Categoría profesional.
 - Fechas de los días trabajados.
 - Número total de días trabajados.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE EVENTOS MULTIPLICADORES (costes unitarios)

Unidades: Participantes en el evento.

Criterio de cálculo: Multiplicar el número de participantes por una cantidad fija en función de si residen en el país del evento o han venido de fuera.

Modificaciones: Se puede reducir o incrementar hasta un 20 %

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Erasmus+

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE EVENTOS MULTIPLICADORES (costes unitarios)

Requisitos:

- Debe incorporarse la información en la Herramienta de Movilidad (no confirmado por ahora).
- El evento debe servir para la difusión de un producto intelectual.
- Debe tener un nivel de calidad aceptable.
- Debe tener lugar en el país de uno de los socios.
- Los participantes no deben pertenecer a ninguno de los socios.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE EVENTOS MULTIPLICADORES

Documentación justificativa:

- Descripción detallada del evento.
- Agenda o programa.
- Listado de asistentes que incluya:
 - Fecha y lugar del evento.
 - Nombre y apellidos.
 - Correo electrónico.
 - Institución.
 - Dirección de la institución.
 - Firma

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE MOVILIDAD (costes unitarios)

Unidades: Número de participantes y número de días de estancia.

Modificaciones: Se puede reducir o incrementar hasta un 20 %

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE MOVILIDAD (costes unitarios)

Requisitos:

- Debe incorporarse la información a la Herramienta de Movilidad.
- Se puede añadir un día más de viaje de ida y otro de viaje de vuelta a la duración de la actividad de formación.
- Los participantes deben cumplimentar un cuestionario en línea donde se valore la actividad (salvo movilizaciones de corta duración en el sector escolar).
- Los participantes deben ser profesores / formadores o alumnos / personas en formación de una de las instituciones asociadas.
- La actividad debe llevarse a cabo en uno de los países de los socios.
- Pueden imputarse actividades de movilidad en el mismo país siempre y cuando el socio organizador y el asistente a la actividad se encuentren a más de 100 Km de distancia y siempre y cuando participe además algún socio de otro país en la movilidad.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE MOVILIDAD - VIAJE

Criterio de cálculo: Multiplicar el número de participantes por una cantidad fija en función de la banda de distancia recorrida*.

Documentación justificativa:

- Documentación que pruebe la pertenencia del participante a la institución asociada.
- Certificado de asistencia firmado por el socio anfitrión con la siguiente información:
 - Nombre y apellidos del asistente
 - Propósito de la actividad (debe incluir la identificación del proyecto)
 - Fechas de inicio y finalización de la actividad
 - Identificación de la institución anfitriona y firma de su representante
- Caso de que el origen o el destino no sea la dirección de una institución asociada:
 - Justificantes de viaje (tarjetas de embarque, títulos de transporte)

* Según la herramienta de cálculo de distancias de la Comisión Europea.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE MOVILIDAD – ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Criterio de cálculo: Multiplicar el número de participantes por la duración en días / meses de la movilidad y por la cantidad establecida en función del país de destino y del tipo de participante.

Documentación justificativa:

- Documentación que pruebe la pertenencia del participante a la institución asociada.
- Certificado de asistencia firmado por el socio anfitrión con la siguiente información:
 - Nombre y apellidos del asistente
 - Propósito de la actividad (debe incluir la identificación del proyecto)
 - Fechas de inicio y finalización de la actividad
 - Identificación de la institución anfitriona y firma de su representante

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE MOVILIDAD – PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA

Criterio de cálculo: Multiplicar el número de participantes por la cantidad establecida.

Requisitos adicionales:

- Solamente para actividades de formación de larga duración de alumnado.

Documentación justificativa adicional:

- Certificado de asistencia con la siguiente información:
 - Nombre y apellidos del asistente
 - Formato del curso
 - Lengua
 - Fechas de inicio y finalización
 - Identificación de la institución que ha impartido el curso* y firma de su representante
- Alternativa: Factura de compra de materiales de formación.

*Puede o no ser uno de los socios del proyecto

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.2.5. Anexo III al convenio, artículos II y III



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Erasmus+

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE NECESIDADES ESPECIALES (coste real)

Financia la participación de personas con necesidades especiales en cualquier actividad del proyecto.

Criterio de cálculo: Hasta el 100 % del coste real, pero solo se financiarán los costes adicionales a los unitarios para la actividad correspondiente.

Modificaciones: Se puede incrementar sin límite. No se puede reducir

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.4. Anexo III al convenio, artículos II y III



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Erasmus+

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE NECESIDADES ESPECIALES (coste real)

Requisitos:

- Debe incorporarse la información en la Herramienta de Movilidad.
- Los gastos deben ser indispensables para la participación en el proyecto de estas personas.

Documentación justificativa:

- Facturas de los costes.
- Justificación de la discapacidad y de los costes que supone.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.4. Anexo III al convenio, artículos II y III



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Erasmus+

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE COSTES EXCEPCIONALES (coste real)

Puede cubrir:

- Subcontrataciones
- Compra de equipos
- Depreciación de equipos
- Garantía financiera solicitada por el OAPEE

Criterio de cálculo: 75 % del coste real. No puede superar los 50.000 € (sin contar la garantía financiera)

Modificaciones: No se puede incrementar salvo para pagar la garantía financiera. Se puede reducir hasta un 20 %

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.4. Anexo III al convenio, artículos II y III

Elegibilidad de los costes

PARTIDA DE COSTES EXCEPCIONALES

Requisitos:

- Debe incorporarse la información en la Herramienta de Movilidad (no confirmado por ahora).
- No pueden imputarse equipos de uso habitual.
- No puede imputarse ningún coste cubierto por otra partida.
- Deben evitarse conflictos de interés en las subcontrataciones.
- Se paga solamente la parte correspondiente al tiempo que los equipos se usan para el proyecto.
- El coste de depreciación se calculará conforme al coste contabilizado del equipo.

Documentación justificativa:

- Facturas de las compras y subcontrataciones.
- Justificante del coste de la depreciación.
- Justificante del coste de la garantía financiera.

Fuentes de información: Parte II - Condiciones generales del convenio de subvención, artículo II.16.4. Anexo III al convenio, artículos II y III



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Gracias por su atención

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

www.sepie.es / www.erasmusplus.gob.es
asociaciones.fp@sepie.es



@sepiegob



ErasmusPlusSEPIE